



MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025
muniloscocos2012@gmail.com

DECRETO N° 015/2026

VISTO:

La Resolución Serie "W" N° 000029/2026 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba de fecha 05/01/2026, según Expediente N° 0124-247066/2025, mediante la cual se acordó el Beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en la Ley N° 8024, al agente municipal Ricardo Nicolás CASTILLO, D.N.I. N° 14.202.698, Legajo N° 11;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al informe efectuado por la Oficina de Personal el agente municipal Ricardo Nicolás CASTILLO, reúne las condiciones legales necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios ordinarios, a partir del 01 de febrero de 2026;

Que dicha circunstancia se encuadra conforme a lo dispuesto por Resolución Serie "W" N° 000029/2026 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

Que el referido agente expresa su voluntad de optar por acogerse al régimen jubilatorio, revistando según su legajo a la fecha de cese, como Personal de Planta Permanente – Categoría 16, prestando sus servicios desde el 01/09/1977;

Que de acuerdo al Formulario de Activación del Beneficio de Jubilación Ordinaria, el agente cesará sus servicios dentro de la Municipalidad de Los Cocos el día 31/01/2026;

POR TODO ELLO,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONFIRMASE el cese de toda relación de dependencia del agente municipal Ricardo Nicolás CASTILLO, D.N.I. N° 14.202.698, Legajo N° 11, con la Municipalidad de Los Cocos a partir del 01 de febrero de 2026, por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria, previsto en la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, acordados por Resolución Serie "W" N° 000029/2026, Expediente N° 0124-247066/2025.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE a la Oficina de Personal, a los fines de que tome razón de lo dispuesto en el Art. 1° y realice las liquidaciones que correspondieren.

ARTÍCULO 3°.- ARCHIVESE copia del presente Decreto en el legajo del mencionado agente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 30 de enero de 2026

DECRETO N° 015/2026


CEBALLOS G. ENRIQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS




FURMSTON MARIA CELESTE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS